



## Resolución Directoral N° 083 -2013-BNP/OA

Lima, 20 DIC. 2013

El señor Director General (e) de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 342-2013-BNP/OA-APER, de fecha 18 de noviembre de 2013, emitido por el responsable de las funciones del Área de Personal, respecto a las Vacaciones Truncas o Compensación Vacacional de la señora **Ketty Rosa Tafur Ramos**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia reconocimiento de tiempo de servicios;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 0124-2004-BNP, de fecha 04 de agosto 2004, se aprueba la contratación por servicios personales efectuada por el Director General de Administración de esta Biblioteca Nacional, a favor de los 78 trabajadores, a partir del 16 de julio de 2004 bajo del Decreto Legislativo N° 276 por la modalidad de Servicios Personales de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 086-2013-BNP, de fecha 16 de julio de 2013, se acepta renuncia por motivos particulares, a partir del 01 de enero del 2013, la renuncia de la servidora Ketty Rosa Tafur Ramos, en el cargo de Técnico en Biblioteca III, con plaza N° 139, Nivel STA, de la Dirección Ejecutiva de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones del Centro del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante, Resolución Directoral N° 090-2012-BNP/OA, de fecha 28 diciembre 2012 y su modificatoria Resolución Directoral N° 016-2013-BNP/OA de fecha 30 de abril del 2013 se dispone



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 083 -2013-BNP (Cont.)**

la contratación del nuevo personal, a partir del 01 de enero al 31 de julio de 2013 que han sido ganadores en el Concurso Público de Méritos bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 por la modalidad de Servicios Personales de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Memorandum N° 405-2013-BNP/OA, de fecha 07 de mayo de 2013, la Oficina de Administración realiza Consulta Legal sobre Resolución Directoral N° 090-2012-BNP/OA, de fecha 28 de diciembre de 2012, sobre existencia de continuidad laboral por cambio de plazas por concurso Público y renuncia a la plaza anterior;

Que, mediante, Memorando N° 239-2013-BNP/OAL de fecha 15 de mayo de 2013, la Oficina de Asesoría Legal, precisa que la Carrera administrativa termina con la renuncia, situación que se ha producido en el presente caso, generándose nuevo vínculo con la contratación como consecuencia del concurso público de méritos N° 001-2012, en el cual salió ganadora la servidora Ketty Rosa Tafur Ramos, no contemplando la continuidad laboral;

Que, mediante Memorando N° 848-2013-BNP/OA de fecha 20 de setiembre del 2013, la Oficina de Administración solicita disponibilidad para el pago de vacaciones truncas de la ex servidora Ketty Rosa Tafur Ramos al haber renunciado a partir del 01 de enero del 2013;

Que, mediante el Informe N° 098-2013-BNP/ODT-AP, de fecha 27 de setiembre de 2013, el Área de Presupuesto de la Oficina de Desarrollo Técnico, **recomienda a la Oficina de Administración que efectuó la proyección de gastos de dichas partidas al 31 de diciembre del 2013, para poder atender el pago de vacaciones truncas;**

Que, asimismo el artículo 102° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio;

Que, el artículo 104° de la misma norma legal estipula que “El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes”;

Que, mediante el Informe Escalonario N° 0040-2013-BNP/OA-APER, emitido por la responsable del Área de Personal se determina que la ex servidora Ketty Rosa Tafur Ramos, **ha acumulado 08 años, 07 meses y 15 días de servicios prestados al Estado;** por tanto se considera pertinente otorgarle el beneficio económico correspondiente por su Compensación Vacacional, se liquida el monto por estos conceptos, y;

Que, de conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED y en concordancia con las facultades precisadas en la Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP;





*Resolución Directoral N° 083 -2013-BNP/OA*

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- OTORGAR** por única vez, a favor de la ex servidora **Ketty Rosa Tafur Ramos**, en el cargo de Técnico en Biblioteca III, con plaza N° 139, Nivel STA, de la Dirección Ejecutiva de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones del Centro del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional la Compensación Vacacional o Vacaciones Truncas, de acuerdo al detalle siguiente:

**VACACIONES TRUNCAS**

INGRESOS	MONTOS
002 BÁSICA	50.00
003 REMREUN	24.14
010 REFRMOV	5.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 79.14</b>

MEDIA REM. TOT. PERM.	APORTES A LA AFP HORIZONTE	UNA CUOTA PATRONAL	Monto Bruto	Monto Líquido
39.57	5.23	67.50	107.07	S/34.34

**Artículo Segundo.-** De conformidad a lo establecido, se abonara por Compensación Vacacional o Vacaciones Truncas el monto total bruto (S/.107.07) y un monto líquido a recibir de treinticuatro con 34/100 nuevos soles (S/.34.34), a favor de la señora Ketty Rosa Tafur Ramos a quien se le reconoce las vacaciones correspondientes al periodo 2012 (15 días).

**Artículo Tercero.-** El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera:

- a) 2: Gastos Presupuestarios, 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, 19 Gastos Variables y Ocasionales, 33. Compensación Vacacional;
- b) 2: Gastos Presupuestarios, 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, 31. Obligaciones del empleador, 15. Contribuciones a Essalud.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**LUIS ALBERTO ACERO ROJAS**  
**Director General de la Oficina de Administración (e)**  
**Biblioteca Nacional del Perú**